

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA



**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por razón de franquicia, trimestre. . . . . 18 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victoria, 1 y Paeo. 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. («Gaceta» núm. 149 de 29 Mayo.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

Número 2.384.

**Circular sobre cierre del ejercicio de 1894-95.**

La ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«El día 30 de Junio próximo quedará definitivamente cerrado el ejercicio del presupuesto de 1894-95, en cumplimiento del precepto que contiene el art. 20 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893; y para imprimir unidad á las operaciones de liquidación de dicho ejercicio evitando al propio tiempo que se irroguen perjuicios al Tesoro ó á sus acreedores, esta Oficina ha estimado necesario dictar las siguientes reglas, cuya puntual observancia y cumplimiento encarezco á V. especialmente:

1.º Que las nóminas del personal de esa dependencia deben remitirse debidamente justificadas á este Centro, antes del día 15 de Junio para que el examen de las mismas y la expedición de mandamientos de pagos pueda realizarse antes del 22, plazo marcado por la Intervención general.

2.º Que también para el día 15 han de estar en poder de esta Ordenación los justificantes de estos servicios que sin ser de personal necesitan comprobante, como los alquileres de Guardia civil, Sanidad, Beneficencia, contratistas de conducciones de correos, etc.

3.º Que las cuentas por obligaciones de carácter eventual que necesitan como requisito previo para su pago la aprobación de los Centros correspondientes, deben ser enviadas á los mismos sin pérdida de tiempo para que antes del 20 estén

legalmente autorizadas en esta Oficina y pueda librarse su importe en tiempo hábil para hacerlo efectivo antes del 30.

4.º Que llame V. la atención de los acreedores del Tesoro por servicios del ramo que le está encomendado en esa provincia, respecto á la conveniencia de que, para evitarse quebrantos y moratorias, se presenten en las Oficinas de Hacienda y cobren los libramientos expedidos á su favor, haciéndoles presente que las sumas no percibidas en 30 de Junio habrán de pasar á «Resultas de ejercicios cerrados».

5.º Que no alcanzando el crédito presupuesto en algunos capítulos y especialmente en el 16 art. 2.º y en el 18 art. 2.º á cubrir el importe de las obligaciones que á los mismos afectan, es de absoluta precisión que procure V. se realicen antes del 30 de Junio, cuantos reintegros se hallen pendientes, con el fin de aplicar la suma que representen al pago de otros servicios, toda vez que lo que se reintegre desde 1.º de Julio no acrece el crédito remanente del presupuesto de gastos, sino que se ingresa á «Rentas públicas» y

6.º Que para evitar confusiones en la Contabilidad, desde el 20 de Junio no se expedirán mandamientos de pago con cargo al presupuesto corriente de 1894-95, ni figurarán en relación de «Resultas» los servicios que no estén reconocidos en los libros de esta Oficina con anterioridad al 1.º de Julio.»

Lo que he creído conveniente publicar en este periódico oficial, para conocimiento de todas las dependencias del ramo de Gobernación en esta provincia y de los particulares que tengan créditos que formalizar en Hacienda, pertenecientes á dicho Ministerio de la Gobernación.

Murcia 31 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Número 2.369.

**Jefatura de Minas de Murcia.**

Número 12.082.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Vicente Daviu Castañedo, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 21 de actual, solicitando se

le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Eugenia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y monte del Calvario, lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro y parte superior de la boca de una trancada relacionada por una visual al punto más alto del cabezo del Polpús, E. 12.º 30' S. 257.º 30'; desde dicho punto al E. 100 metros primera estaca; primera á segunda N. 150; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 200, y quinta á primera N. 150 metros. Aspira al terreno de la mina «Virgen del Calvario», número 1.783.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Mayo de 1895.—Antonio Belmar.

Número 2.370.

**Jefatura de Minas de Murcia.**

Número 12.078.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del corriente, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Maria*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y Solana del Cabezo de Huerca, diputación de Almericos; lindando N. mina «Resolución», número 3.426 y terreno franco y por los demás vientos terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el extremo SE. de una calicata de dos metros largo por 1'50 de an-

cho y un metro de profundidad situada á unos 33 metros dirección N. de la boca de una trancada antigua; y desde él se medirán á N. 220 metros; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera O. 200. Aspira al terreno de la mina «Santa Eugenia», núm. 7.252.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Mayo de 1895.—Antonio Belmar.

Número 2.359.

**Jefatura de Minas de Murcia.**

Relación de las concesiones mineras cuyo terreno se declaró franco y registrable por decreto de 11 de Mayo corriente y se insertó en el núm. 271 de este *Boletín* oficial con algunas erratas, que se salvan por la siguiente rectificación:

Número.	Nombre.	Termino.
3.748	Vicenta.	Lorca.
10.377	Emmendada.	Aguilas.
5.867	Pequeño Axel.	Id.
9.781	Osvald.	Mazarion.

Murcia 29 de Mayo de 1895.—El Jefe interino del distrito, Antonio Belmar.



Jefatura de Minas de Murcia

RELACION de las concesiones mineras que han sido rehabilitadas por decreto del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha de hoy, por haber satisfecho sus dueños los descubiertos que adeudaban por canon de superficie, y en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Table with 4 columns: Número, Nombres, Término, Daños. Lists various mining concessions and their details.

nocido, resulto inútil, excluido temporalmente. 39 Diego Ruiz Sánchez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente. 44 Enrique Sánchez Buendía; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 94 Julio Ruiz Martínez; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 104 José Navarro Lorente; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable. 119 Juan Domingo Barceló López; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 165 Manuel Manzanera Ortuño; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional. 180 Manuel Cepero Lorente; reconocido, resulto inútil, excluido temporalmente. 189 Pedro López Morales; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 195 Ricardo Galiana García; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. Reemplazo de 1893. Murcia, tercera sección. 37 Francisco Rubio Martínez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable. 97 Jesús Valera Martínez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente. Reemplazo de 1892. 4 Andrés Olmos Martínez; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 5 Antonio López Campillo; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido totalmente. 34 Diego Aliaga Castillo; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de ser hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional. 49 Francisco Pérez Hernández; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda, no justifica, que lo verifique el 3 de Junio próximo. 59 Francisco Plaza Pinar; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de ser hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 3 de Junio próximo. 67 José García Carceles; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido totalmente. 149 Salvador Ros García; se manifiesta que es demente, reconocido, resulto inútil condicional, a observación. Reemplazo de 1894. Murcia, cuarta sección. 29 Antonio Capel Hernández; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente. 120 José Navarro Matas; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. Reemplazo de 1893. 93 Juan Molina Reina; no cita, que lo sea para el 3 de Junio próximo. 137 Manuel Cuevas González; resultando discordia en el parecer de

los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente. Reemplazo de 1894. Murcia, quinta sección. 81 José Parraga Rodríguez; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de padre impedido que tiene otro también impedido, reconocido este, resulto impedido, y habiendo resultado impedido el padre en sesiones anteriores y justificando los demás extremos, se le declara soldado condicional. 146 Manuel López López; reconocido, resulto inútil, excluido temporalmente. 148 Miguel Ramos García; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 155 Pedro Pérez Martínez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente. Reemplazo de 1893. Murcia, quinta sección. 2 Antonio Martínez Carrión; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 31 Andrés Sánchez Zapala; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 81 José López Hernández; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 89 Juan Manuel Hernández; que estaba pendiente de acreditar ser hijo de viuda que tiene otro impedido, no se presenta este a ser reconocido, que lo verifique el 3 de Junio próximo. 61 Ginés Fuentes Rebollo; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 150 Miguel Carrión Perera; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 3 de Junio próximo. Reemplazo de 1894. Murcia, sexta sección. 18 Andrés Guirao Manzano; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente. 23 Antonio Hernández Torres; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente. 54 José Cayas Sánchez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable. 113 Miguel Parra Torrente; alega ser hijo de padre impedido, reconocido, resulto impedido, justifica, soldado condicional. 133 Roque Pellicer Alcaraz; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente. Reemplazo de 1892. Murcia, sexta sección. 40 Antonio López Maizquez; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. 86 Pedro López Martínez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido totalmente. Reemplazo de 1894. Murcia, séptima sección. 164 Juan Peñalver Conesa; reco-

Murcia 29 de Mayo de 1895. — El Jefe interino del Distrito, Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 2.348.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Mayo de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Eñanos y Carles.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Reemplazo de 1894. Murcia, primera sección.

33 José Gil de Pareja Nicolás; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

78 Ricardo Martínez Martínez; que estaba pendiente de justificar ser hijo de viuda, no lo acredita hoy, que lo verifique el 3 de Junio próximo. Reemplazo de 1893.

2 Antonio Alarcón Pérez; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

96 Pedro García Bosque; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

105 Santiago Albaladejo Clemente; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de ser hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 3 de Junio próximo. Reemplazo de 1892.

8 Antonio Roldán García; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

19 Antonio Fontés Stárico; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido totalmente.

45 Francisco Cerezo Zaragoza; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido totalmente.

83 Mariano Baeza Cebrián; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo. Reemplazo de 1894. Murcia, segunda sección.

1 Antonio Flores Martínez; reconocido, resulto inútil, excluido temporalmente.

37 José Bastarrachea Marin; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

67 José Mirate García; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de ser hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional. Reemplazo de 1892.

67 Juan Calafat León; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

74 Luis Escribano Remirez; que estaba pendiente de ser hijo de viuda, resulta tiene un hermano mayor de 17 años soltero, no impedido; soldado sorteable. Reemplazo de 1892.

44 Jerónimo Crespo Ros; se justifica estar enfermo; que se presente el 20 de Junio próximo. Reemplazo de 1894. Murcia, tercera sección.

9 Antonio Zaragoza Lacárcel; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resulto inútil, excluido temporalmente.

10 Antonio Franco García; alega ser hijo de padre impedido; reconocido este resulto impedido, justifica, soldado condicional.

25 Angel Martínez Saura; reco-



nocido y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resultó inútil, excluido temporalmente.

187. Pedro Rosique Pérez; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

21. Antonio Hernández Jiménez; medido tuvo la talla de 1'540 milímetros, excluido temporalmente.

98. José María Muñoz; alega ser hijo de viuda que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

123. José Vera Sánchez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un segundo reconocimiento del que resultó inútil, excluido temporalmente.

144. Juan Alcaraz Abellán; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

Reemplazo de 1892. Murcia, séptima sección.

25. Agustín Olmos Jiménez; reconocido, y resultando discordia en el parecer de los Médicos, se acuerda un 2.º reconocimiento del que resultó inútil, excluido totalmente.

75. Ignacio García Saura; se manifiesta está demente, reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

145. José López Martínez; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

204. Victoriano Díaz Vallejo; se justifica estar enfermo, que se presente el 20 de Junio próximo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 2.350.

Don José Festari Castro, Comandante del Regimiento de infantería Sevilla, número treinta y tres, y Juez Instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del Regimiento al recluta del mismo Juan Ruiz Torá, por haber desaparecido de la Zona de Reclutamiento de Lorca el día quince del actual, después de su presentación.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito y emplazo á dicho Juan Ruiz Torá, natural de Abanilla (Murcia), hijo de Antonio y de María, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero; cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, de un metro quinientos treinta y cinco milímetros de estatura, para que en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación en la «Gaceta de Madrid», se presente en esta ciudad y cuartel que ocupa este Regimiento, á mi disposición, para responder á cargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Ruiz Torá, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisito-

ria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia.

Cartagena 27 de Mayo de 1895.— José Festari.

Quinta sección.

Número 2.376.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Cédula de notificación.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Gutiérrez de la Vega, Administrador de Contribuciones que fué en esta provincia, para que en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en consonancia con lo que previene el art. 116 del reglamento de 8 de Noviembre de 1871 del Tribunal de Cuentas del Reino é Intervención general de la Administración del Estado, bien por sí ó por medio de persona competente y autorizada, se presente en esta Administración de Hacienda, para enterarle de una orden de la Delegación del Gobierno en el arrendamiento de tabacos, recaída en el expediente de alcance, que se sigue contra dicho Sr. Gutiérrez de la Vega y otros.

Murcia 30 de Mayo de 1895.—El Administrador, Raimundo Ochoa.

Sexta sección.

Número 2.332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 6. Presidencia del Sr. Alcalde Don Quintín Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Designar á los individuos que han de formar parte de la Junta municipal, con arreglo á la ley del Jurado.

La formación de secciones para la renovación de la Junta pericial.

Aprobar varias cuentas.

Abonar al arrendatario del suministro para el alumbrado público, la mensualidad de Diciembre último.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Abonar á los empleados del Municipio la mensualidad corriente.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal y su fijación al público para oír reclamaciones.

Que pasen á informe de la Comisión respectiva las cuentas municipales del ejercicio de 1893 á 94.

Extraordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Conesa García.

La de este día tuvo por objeto aprobar las cuentas municipales y su exposición al público para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Nombrar los individuos que corresponden á la Corporación, para la formación de la Junta pericial y remitir propuestas en terna á la Administración de Hacienda para que nombre ésta los que les pertenecen.

Aprobar definitivamente el padrón vecinal.

Quedar enterada la Corporación de la Real orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en la que se concede la instalación del puesto de la Guardia civil en esta población solicitado; acordando invitar á los propietarios que quieran ofrecer Casa-Cuartel, presenten sus proposiciones á esta Alcaldía.

Que se proceda á preparar los trabajos preliminares por la Junta pericial, para la formación del apéndice al amillaramiento.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Aprobar definitivamente las listas de electores de Compromisarios para Senadores.

Cumplir con lo ordenado por la Superioridad en las revisiones de los mozos de los reemplazos de años anteriores.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Nombrar tallador para el reemplazo actual y revisiones de años anteriores, á D. Bibiano Martínez Sánchez y Médicos para los reconocimientos á D. Miguel Ferreró y D. Eustasio Vicente.

Autorizar á Don Agapito Velasco para efectuar ingresos.

Aprobar varias cuentas y abonar al escribiente temporero y arrendatario del alumbrado, el mes de Enero último.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Aprobar el extracto de acuerdos correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los

Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Abonar á los empleados del Municipio el mes de la fecha.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Designar los locales donde se han de verificar las elecciones de Diputados á Cortes.

Aceptar la proposición para el arrendamiento de la Casa-Cuartel de la Guardia civil que ofrece el propietario D. Bernabé Conesa.

Autorizar al Alcalde Presidente para que pase á la capital á gestionar asuntos del Municipio.

Quedar enterada la Corporación de la aprobación del presupuesto adicional.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Prestar exacto cumplimiento á las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Aprobar el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico venidero y anunciarlo al público para oír reclamaciones.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario y su exposición al público para oír reclamaciones.

Autorizar á D. Agapito Velasco para efectuar ingresos.

Ordinaria del día 17.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Abonar á los empleados del Municipio el mes de la fecha.

Ordinaria del día 24.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Nombrar comisionado para la entrega de los mozos en la capital á D. Agapito Velasco.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Conesa García.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y demás órdenes recibidas.

Remitir á la Administración de Hacienda el apéndice al amillaramiento para su aprobación. Pinatar 18 de Mayo de 1895.—El Secretario, Mariano Campoy.—V.º B.º: El Alcalde, Conesa.

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo. Dada cuenta del precedente ex-



# MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 235.

Número de orden...	Nombres de los interesados.	Importe		TOTAL	Líquido a percibir el 35 por 100 del capital intereses.
		del capital rectificado	los intereses.		
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
874	Francisco Rojas Hidalgo.	180'54	5'41	185'95	65'08
875	Francisco Requejo Rodríguez.	138'87	37'49	176'36	61'72
876	Ramón Real Blanco.	130	35'10	165'10	57'78
877	Andrés Rodríguez Cabello.	154'40	41'68	196'08	68'62
878	Manuel Ruiz Jiménez.	182	49'14	231'14	80'89
879	José Ramírez Ramos.	353'72	84'89	438'61	153'51
880	Miguel Samper Sánchez.	182	25'48	207'48	72'61
881	Eusebio Sánchez Alonso.	161'59		161'59	56'55
882	Domingo Sacramento Expósito Segundo.	133'49		133'49	46'72
883	D. Bernardo Sanz García.	81'25	21'93	103'18	36'11
884	Salvador Serres Chartó.	122'18	32'98	155'16	54'30
885	Manuel Santamaría Expósito.	126'71	34'21	160'92	56'32
886	José Sabin Domínguez.	166'55	39'97	206'52	72'28
887	Tiburcio Santiago González.	132'86	33'21	166'07	58'12
888	José Silverio Medina.	145'88	24'79	170'67	59'73
889	Domingo Sacramento Expósito Primero.	139'26	16'71	155'97	54'58
890	Pedro Sánchez Sánchez.	66'53	17'96	84'49	29'57
891	Gabriel Sevilla Rodríguez.	46'37	12'51	58'88	20'30
892	Faustino Sánchez Martín.	194'17	52'42	246'59	86'20
893	Vicente Soto Millor.	182	49'14	231'14	80'89
894	Baltasar Sánchez Alvarez.	148'21	40'01	188'22	65'87
895	Gregorio Santos Bueno.	166'75	25'01	191'76	67'11
896	Juan Sausú Santedreu.	139'21		139'21	48'72
897	Mariano Sánchez Mateo.	46'87		46'87	16'40
898	Domingo Suárez Osorio.	158'68	1'58	160'26	56'09
899	Esteban Sáez Otáñez.	127'14	1'27	128'41	44'94
900	José Salmerón Escobar.	175'53	47'49	222'92	78'02
901	Salvador Sánchez Herrero.	156	42'12	198'12	69'34
902	Lorenzo Sausú Nadal.	156	34'32	190'32	66'61
903	Modesto Sevillano Omeñaca.	143'35	32'97	176'32	61'71
904	Manuel Soler Sabater.	54'64	14'75	69'39	24'28
905	Eugenio Siverol Ferrer.	289'05	51'03	340'08	120'01
906	Agapito Sacristán Bravo.	52	14'04	66'04	23'11
907	Tomás Sánchez Pérez.	104	28'08	132'08	46'22
908	Pascual Sánchez Paredes.	160'47		160'47	56'16
909	Antonio Sigüenza Villalba.	56'56	15'27	71'83	25'14
910	Francisco Juárez Bargas.	179'36	37'66	217'03	75'95
911	Antonio San Millán Carrillo.	182	49'14	231'14	80'89
912	Manuel Salamero Arias.	135'20	36'50	171'70	60'09
913	Guillermo Sureda Adrover.	117	8'19	125'19	43'81
914	D. Eusebio Subirat Demestre.	124'17	31'04	155'21	54'32
915	José Sierra Cardona.	198'61	53'62	252'23	88'28
916	José Soló Soler.	130	22'10	152'10	53'23
917	Juan Segué Reiné.	117	31'59	148'59	52
918	Juan Segura Gómez.	156'31		156'31	54'70
919	Francisco Sanz Cervera.	152'04	1'51	152'55	53'39
920	Antonio Solano Lorrente.	137'02	36'99	174'01	60'90
921	Juan San Martín Expósito.	182	49'14	231'14	80'89
922	Juan Sánchez Polinano.	156	42'12	198'12	69'34
923	Pedro San Miguel Cuesta.	65	17'55	82'55	28'88
924	José Santa Ana Maya.	179'76	5'39	185'15	64'80
925	Alfonso Silva López.	104	28'08	132'08	46'22
926	Lopé Silva Cortés.	158'37	36'42	194'79	68'17
927	Angel San Miguel Mons.	218'16	58'36	274'52	96'08
928	Rafael Salas Piá.	157'30	42'47	199'77	69'91
929	Pascual Sánchez Ortiz.	182	49'14	231'14	80'89
930	Francisco Solís Trigoso.	16'39	4'42	20'81	7'28
931	D. Aurelio Sevillano Prolongo.	35'31		35'31	12'35
932	Antonio Seca Martínez.	182	49'14	231'14	80'89
933	José Salinas Mas.	182	49'14	231'14	80'89
934	Leandro Sánchez Mas.	170'32	45'98	216'30	75'70
935	Tomás Santiago Mier.	174'95	38'48	213'43	74'70
936	Antonio Tardío Bator.	55'42	7'75	63'17	22'10
937	Pedro Talavera López.	134'48	36'30	170'78	59'77
938	Jacinto Tortajado Forgado.	131'92	32'98	164'20	57'71
939	Domingo Tomás Ortiz.	65	17'55	82'55	28'89
940	Manuel Torregrosa Rech.	182		182	63'70
941	José Torrens Busquet.	182	49'14	231'14	80'89
942	Ramón Tejero González.	78	21'06	99'06	34'67
943	Antonio Teinor Vidre.	139'04	37'54	176'58	61'80
944	Juan Torres Martínez.	148'27	40'03	188'30	65'90
945	Esteban Tejedor Gómez.	173'42	46'82	220'24	77'08
946	Juan Torres Castro.	73'36	19'80	93'16	32'60
947	Pío Torrejón Fallas.	77'20	20'84	98'04	34'31
948	José Toro Ocaña.	152'64	41'21	193'85	67'84
949	Santiago Torres Rodríguez.	182		182	63'70
950	Julián Teinino Izquierdo.	185'42	50'06	235'48	82'41

(Se continuará).

## Anuncios.

### SINDICATO MINERO

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

El día 5 del corriente a las tres de su tarde, celebrarán Junta general extraordinaria los mineros de esta provincia en el local de sus oficinas calle Mayor, núm. 11, con objeto de tratar sobre la celebración del nuevo concierto para el pago de los impuestos a que invita el Sr. Delegado de Hacienda en el Boletín oficial del 29 del pasado.

Lo que se anuncia para el conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que los que no asistan a dicho acto, estarán y pasarán por lo que acuerde la mayoría de los concurrentes. Cartagena 1.º de Junio de 1895.—El Presidente, José M. Pelegrín.

### Sección no oficial.

#### SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Simeón monje.

#### VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de las Isabelas.

### A LOS SECRETARIOS

## AYUNTAMIENTOS

#### INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada a las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán a su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber a dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos a que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

tracto en la de este día, se acordó prestarle su aprobación por encontrarlo en un todo conforme y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos que se determinan en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Pinatar veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Mariano Campoy.—Visto bueno: El Alcalde, Conesa.

Número 2.374.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE SAN JAVIER

Don José Bueno Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de los derechos de consumo, que estaba señalada para el día de hoy, por no haberse presentado licitadores; según viene acordado en el pliego de condiciones, se celebrará un segundo y único remate el día 14 del próximo mes de Junio de diez a doce de su mañana y en él se admitirán proposiciones por la suma de trece mil quinientas treinta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, a que ascienden las dos terceras partes de la cantidad total por cupo de consumos y sus recargos.

No se admitirán posturas que no cubran la suma señalada y la licitación se hará en la misma forma que la primera, constituyendo el depósito del 2 por 100 correspondiente a sea el de cuatrocientas seis pesetas diez y siete céntimos. Será de cuenta del rematante satisfacer el valor de este anuncio y demás gastos que se originen en este contrato.

San Javier 29 de Mayo de 1895.—

José Bueno.

Número 2.364.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Edicto.

Se hace saber: Que la primera subasta del arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licorés, para los años económicos de 1895 a 96, 1896 a 97 y 1897 a 98, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Junio próximo de once a doce de su mañana, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas treinta y tres céntimos, debiendo prestar los postores, previamente el depósito provisional del 2 por 100 de dicho tipo que será devuelto a los autores de las proposiciones no aceptadas y ampliado por el rematante hasta cubrir el importe de la fianza señalada.

El remate se adjudicará a la proposición más ventajosa siendo inadmisibles las que no cubran por cada un año la totalidad del citado tipo mínimo.

El rematante queda obligado al pago de todos los gastos que por consecuencia de este contrato se originen.

Totana 30 de Mayo de 1895.—Antonio de Rojas.